

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 051 DE 2018**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que mediante oficio número 2018IE0151669 del 29 de Noviembre de 2018, el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta Número 051 de 2018, TE. DURAN DURAN ARMEL, Responsable Área Atención y Tratamiento de La CPAMSPA, solicita adición por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.578.799,00) MCTE.**, al contrato. “teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio económico plasmado en el Estudio Previo de este proceso contractual, se debió ajustar las cantidades y la variedad de elementos para ser utilizados en el Fortalecimiento de Los Programas de Resocialización, Rehabilitación y Reinserción, al presupuesto asignado, pero la necesidad de estos elementos es mayor, además se determinó que se cuenta con presupuesto disponible, se puede aprovechar para aumentar las cantidades de los elementos pactados en el contrato número 051 de 2018, para ser utilizados en los Programas de Resocialización y Rehabilitación dirigidos a la Población Privada de la Libertad de este Centro de Reclusión y los responsables puedan llevar sus funciones de forma adecuada, para el registro fotográfico de todas las actividades que se llevan en cada uno de los programas de Resocialización y Rehabilitación, por lo tanto se hace necesario realizar esta adición.”

Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de los elementos, hasta el valor de **Siete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos (\$7.731.166.00), M/cte.**, que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número 051 de 2018, el cual está por valor de **Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos (\$15.462.332.00.) M/cte.**

El contrato se encuentra vigente.

El valor a de la adición será, tal como se explica a continuación:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CÁMARA FOTOGRAFICA SEMI PROFESIONAL	Zoom óptico de 50x (24-1200 mm) aporta versatilidad mientras brinda un rendimiento óptico excelente, en conjunto con el Estabilizador de Imagen Inteligente, para ayudar a optimizar la estabilización de la imagen y obtener imágenes sin movimiento en una amplia variedad de condiciones. La conexión Wi-Fi® integrada permite transferir de forma inalámbrica, imágenes y videos hacia dispositivos móviles*, redes sociales seleccionadas y a su computadora con accesibilidad a Wi-Fi® y le permite realizar	1	UNIDAD	\$ 1.578.799,00	\$ 1.578.799,00

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 051 DE 2018**

		<p>capturas de manera remota usando su teléfono inteligente o tableta compatibles**, mientras la función NFC (Comunicación de Campo Cercano) integrada le facilita una conexión fácil y sencilla con un dispositivo Android™ compatible***.La compatibilidad con el dispositivo Connect Station CS100 de Canon le permite transferir imágenes de forma inalámbrica para almacenarlas a través de la conectividad NFC y Wi-Fi. El sensor CMOS de 16.0 megapíxeles* y alta sensibilidad, en combinación con el procesador de imágenes DIGIC 4+, crea el HS SYSTEM, sistema que ayuda a obtener excelentes resultados en condiciones de poca luz. Capture impresionantes videos de 1080p en Alta Definición Real (Full HD) con un botón dedicado para video. La pantalla LCD de 3.0 pulgadas, con una resolución de pantalla de 461,000 puntos, permite visualizar fácilmente la imagen, aun en el extremo gran angular. Con el Asistente de Encuadre de Zoom, su cámara acercará o alejará automáticamente los sujetos mientras sigue sus movimientos y ayuda a Garantizar que permanezcan enfocados. El Modo de Toma Creativa usa la composición, el color y la iluminación de su imagen original para crear imágenes únicas con un estilo artístico. El Modo Híbrido Automático graba videos cortos antes de cada fotografía y los recopila para producir un extracto de imágenes destacadas, mientras que el modo Auto Inteligente (Smart AUTO) selecciona de manera inteligente las configuraciones adecuadas para la cámara según situaciones de toma predefinidas para ayudarlo a crear la mejor imagen posible. Accesorios: Estuche antipacto. Memoria sd de 32GB clase 10.</p>				
VALOR TOTAL						\$1.578.799,00

2. OBJETO.

Adición del contrato número 051 de 2018, suscrito entre La Empresa Colombia Tecnológica S.A.S. – COLTECNO S.A.S. y La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

No varía.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 051 DE 2018**

El lugar de ejecución del contrato no varía.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista no se modifican.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

No se presenta cambio de supervisor de contrato.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor a adicionar es de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.578.799,00).**

La CPAMSPA cancelará el valor de la adición del contrato de acuerdo a las facturas expedidas por el contratista, disponibilidad de PAC, deberá presentar la factura, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y comprobante de ingreso de almacén, la respectiva acta recibido a satisfacción, certificación expedida e informe por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.

La CPAMSPA Efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC o costo para esta.

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 051 DE 2018**

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Adición esta soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **23318** del 29 de Noviembre de 2018.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación del análisis del riesgo.

6 GARANTÍAS

No se constituyeron garantías.

HERNAN DARIO ASTORQUIZA AMEZQUITA
Representante Legal
COLOMBIA TECNOLOGICA S.A.S. – COLTECNO S.A.S.

TE. DURAN DURAN ARMEL
Responsable Área Atención y Tratamiento
(Supervisor)

Dra. ANA SOFIA HIDALGO ALVARADO
Directora
Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

Revisado por: DG. Sandra Milena Vallejo H.
Elaborado por: Marcela Romo Melo
Fecha de elaboración: 29-11-2018